



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 030 ACTA No. 062 LIBRO I FOJAS 714

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:53 trece horas con cincuenta y tres minutos del día **06 de MAYO** del año dos mil veintidós, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Despacho de la Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 30**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal, para la instalación de la sesión.
- II.- Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.
- III.- Informe de las Comisiones.-

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Asignación de nomenclatura denominada "**Paseo de las Huertas**" a la Vialidad Primaria (VP-1), en el fraccionamiento "La Reserva".

COMISIÓN DE COMERCIO Y RESTAURANTES.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a solicitudes presentados por ciudadanos para explotar diversos giros comerciales.

IV.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.-

- Presentación y en su caso aprobación del Programa de Monitoreo Vehicular para Garantizar la Seguridad Pública y Vial en el Municipio.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se presenta la Iniciativa de Adición al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se presenta la Iniciativa de Adición a la fracción VI al artículo 3, Agregándose además "**y Policía Municipal,**" al artículo 111; así como la totalidad del **Artículo 161 bis** del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Villa de Álvarez, Colima
- Presentación del Punto de Acuerdo para la creación de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana.
- Solicitud de autorización para la firma del Convenio con Ferretería y Materiales Verduzco, para la venta de materiales a bajo costo.
- Punto de Acuerdo para gestionar ante la Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal, la incorporación del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez en el Programa "**Guía Consultiva de Desempeño Municipal**".

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including the name 'Santos' and various initials.]

V.- Asuntos Generales.

VI.- Clausura de la Sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al, **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento, verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de doce de los trece munícipes integrantes del Cabildo villalvareense, con la ausencia justificada por motivos de salud, de la regidora Perla Luz Vázquez Montes por lo que habiendo quórum legal la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la sesión ordinaria número 30, siendo las 13:53 trece horas con cincuenta y tres minutos; acto seguido, instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** antes descrito, para el cual el **Síndico Municipal** hace la observación en cuanto al **Punto de Acuerdo para la creación de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana**, considerando que dicha nomenclatura debería de ser **“Comisión de Participación Ciudadana”**, por lo que el Secretario del Ayuntamiento manifiesta que se hará la **modificación al Orden del Día**, para integrar también en el apartado de Asuntos Generales, dos **Puntos de Acuerdo**, uno que tiene que ver con el evento por el día de las madres, denominado **“Celebrando a Mamá, Cena Baile”** y el otro es respecto al **bono por el día de la madre**, para que éste sea otorgado por la cantidad de **\$1,873.00 (Un Mil Ochocientos Setenta y Tres Pesos 00/100 M.N)** menos la **retención del IPECOL**, al **personal de confianza, sindicalizados, base, base TAE, jubilados sindicalizados, contrato, lista de raya, funcionarios y becarios**. Modificación que es **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los munícipes presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. –Lectura y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior.–

Para el desahogo de este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del Ayuntamiento**, solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, debido a que ésta fue enviada con anterioridad de manera electrónica, para su conocimiento u observaciones, por tal motivo, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** el contenido del acta de la sesión ordinaria de fecha 059 de fecha 26 de abril del presente, así como obviar su lectura.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a circular mark, and several other illegible signatures and initials.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 030 ACTA No. 062 LIBRO I FOJAS 715

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de las Comisiones.

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.-

Para el desahogo de este punto del orden del día se le concede el uso de la voz a la regidora **Sofía Peralta Ferro**, para la presentación del dictamen correspondiente a la solicitud de **Asignación de Nomenclatura Denominada "Paseo de las Huertas" a la Vialidad Primaria (VP-1) en el Fraccionamiento La Reserva**, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E .

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, integrada por los Municipales **SERGIO RODRÍGUEZ CEJA**, Regidor; **ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, Regidor y **MARÍA GUADALUPE VELASCO**, Regidora; el primero en su calidad de Presidente y la y él restante en calidad de Secretarios; así mismo y de manera conjunta actúan los ciudadanos **SOFÍA PERALTA FERRO**, Regidor; **ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**, Presidenta Municipal y **ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, Regidor; la primera con el carácter de Presidenta y la y él restante en su calidad de Secretarios respectivamente, integrantes de la **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS**; así mismo y de manera conjunta actúan los ciudadanos **SERGIO RODRÍGUEZ CEJA**, Regidor; **KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN**, Regidora y **VALERIA TINTOS RUIZ**, Regidora; el primero con el carácter de Presidente y las últimas, en su calidad de Secretarias respectivamente, integrantes de la **COMISIÓN DE PLANEACIÓN, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL**, quienes suscriben el presente Dictamen, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de **ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA DENOMINADA "PASEO DE LAS HUERTAS" A LA VIALIDAD PRIMARIA (VP-1) EN EL FRACCIONAMIENTO LA RESERVA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción II, primer y segundo párrafo y fracción V inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 42, 45, fracción II, inciso f) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción XIX de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 65, fracciones I, II, III, y IV; 75, fracciones I y II; 76, fracciones I y II; 94, fracción V y 104, fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "La Reserva", fue aprobado por el H. Cabildo el día 08 de marzo de 2006 mismo que fue publicado el día 01 de abril de 2006.

SEGUNDO. - Con fecha 09 de enero de 2014, se autorizó una modificación al Programa Parcial de Urbanización, misma que consistió en aumentar la superficie vendible a las manzanas 63, 64 y 65, disminuyendo el área de vialidad, la cual se publicó con fecha del 01 de marzo de 2014.

TERCERO. - Que, con fecha del 15 de agosto de 2015, se autorizó una modificación al Programa Parcial de Urbanización, misma que consistió en la rectificación de superficies para usos y generales del desarrollo, la cual se publicó con fecha del 12 de septiembre de 2015.

CUARTO.- Que en sesión ordinaria de fecha del 24 de septiembre de 2015, el H. Cabildo autorizó la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, la cual se publicó con fecha del 19 de diciembre de 2015.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large '19' at the top and several illegible signatures below.

QUINTO. - Que, con fecha del 07 de febrero de 2020, se autorizó la Tercera Modificación al Programa Parcial de Urbanización, que consistió en cambiar la jerarquía de la Vialidad de Acceso Controlado (VAC), a Vialidad Primaria (VP-1), pasando su derecho de vía de 55.00 mts, a 30.00 mts., la cual se publicó con fecha del 16 de mayo de 2020.

SEXTO. - Que con fecha del 18 de noviembre de 2020 se aprobó por el H. Cabildo Municipal la incorporación anticipada de la etapa 9 del Fraccionamiento "La Reserva", misma que se publicó el día 05 de diciembre de 2020 sin la asignación del nombre de la vialidad principal (VP-1).

Por lo que una vez reunidos los integrantes de éstas Comisiones dictaminadoras, se tienen en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Licenciado Roy Déniz Sánchez, representante legal de la empresa Jade Grupo Inmobiliario, S.A DE C.V, promotor de dicho fraccionamiento, solicita al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez la autorización para la asignación de la nomenclatura denominada "**PASEO DE LAS HUERTAS**" a la Vialidad Primaria (VP-1), en el fraccionamiento "La Reserva", ubicado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a los artículos 45 fracción II, inciso f) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción XIX de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, otorgan a este cuerpo Colegiado las atribuciones para establecer o ratificar la nomenclatura de calles, plazas y jardines públicos, ello, con el propósito de hacer una regulación en materia de desarrollo urbano y su plena identificación, es por ello, que la vialidad primaria (VP-1) requiere la asignación de nomenclatura al norte y sur de su ubicación, por lo que la propuesta que se analiza a través de este dictamen la encontramos congruente con las vialidades circundantes, ya que todas tienen relación en sus nomenclaturas con especies arbóreas tales como Abeto, Ahuhuete, Almendro, Azuceno, Ciruelo, Fresno e Higuera de Espino. De igual manera, se realizó una consulta en el sistema de cartografía del Municipio, determinando que la propuesta es viable, ya que no se ha asignado en algún Programa Parcial aledaño.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima, el H. Ayuntamiento emitirá la resolución para modificar o ratificar la nomenclatura de los programas parciales de urbanización.

CUARTO.- Que por lo anteriormente expuesto y mediante el acto administrativo y de gobierno del Programa correspondiente, se hace la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE NOMENCLATURA	
VIALIDAD PRINCIPAL (VP-1)	PASEO DE LAS HUERTAS

QUINTO.- Obra en el expediente el plano de identificación de dicha vialidad.

SEXTO.- En fecha 18 de abril del año 2022 las comisión dictaminadora recibieron el dictamen técnico de la solicitud de "Asignación de nomenclatura a la vialidad principal (VP-1) en el Fraccionamiento La Reserva", el cual fuera remitido mediante oficio DGPDM-381/2022 signado por el MDU Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal de este Municipio.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 65, fracciones I, II, III, y IV; 75, fracciones I y II; 76, fracciones I y II; 94, fracción V y 104, fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, las COMISIONES DE EDUCACIÓN Y CULTURA; PLANEACIÓN, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL Y DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tienen a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA DENOMINADA "PASEO DE LAS HUERTAS" A LA VIALIDAD PRIMARIA (VP-1), EN EL FRACCIONAMIENTO "LA RESERVA", UBICADO AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA;** ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 030 ACTA No. 062 LIBRO I FOJAS 716

SEGUNDO: La vialidad a las que se le asignará dicha nomenclatura y de cuya identificación se anexa al presente el plano de localización y plano de la propuesta de nombres de calles es la siguiente:

PROPUESTA DE NOMENCLATURA	
VIALIDAD PRINCIPAL (VP-1)	PASEO DE LAS HUERTAS

TERCERO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase la certificación del Dictamen y sus anexos a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Colima para los trámites administrativos y legales a que haya lugar.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Secretaría del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el 29 de abril de 2022.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REGIDOR SERGIO RODRÍGUEZ CEJA

Presidente
REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO
Secretario

REGIDORA MARÍA GUADALUPE VELASCO
Secretaria

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO

Presidenta
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
Secretario

REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO
Secretario

LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
REGIDOR SERGIO RODRÍGUEZ CEJA

Presidente
REGIDORA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
Secretaria

REGIDORA VALERIA TINTOS RUIZ
Secretaria

Finalizada su lectura y no habiendo consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** la **Asignación de Nomenclatura Denominada "Paseo de las Huertas" a la Vialidad Primaria (VP-1) en el Fraccionamiento La Reserva.**

COMISIÓN DE COMERCIO Y RESTAURANTES.-

Hace uso de la voz el regidor **Adrián López López** mismo que solicita se someta a consideración del cabildo, la posibilidad de omitir la lectura de los considerandos, debido a que éste fue enviado en tiempo y forma al grupo de comunicación oficial del cabildo. Solicitud que es Aprobada por unanimidad, acto seguido procedió a la lectura del dictamen correspondiente a diversas solicitudes realizadas para explotar diferentes giros de licencias municipales, dictamen que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

PRESENTE.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, LIC. ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS Y LIC. ROBERTO ROLÓN CASTILLO, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 53, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONSIDERANDO

I.- QUE MEDIANTE OFICIOS **TM NO. D.I.L.T Y V.P. 41/2022, D.I.L.T Y V.P. 50/2022, D.I.L.T Y V.P. 22/2022 y D.I.L.T Y V.P. 43/2022** DE FECHAS 08 DE FEBRERO 03, Y 15 DE MARZO DE 2022, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL **MTR. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ**, ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SIGUIENTE SOLICITUD QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA:

OFICIO D.I.L.T Y V.P. 41/2022 SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ JUAN GÓNZALEZ MUNGUÍA.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE RESTAURANTE BAR, CON DOMICILIO EN AV. PABLO SILVA GARCÍA NO. 192, COLONIA VILLAS DIAMANTE.
OFICIO D.I.L.T Y V.P. 50/2022 SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SALVADOR LÓPEZ DÍAZ.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE RESTAURANTE BAR, CON DOMICILIO EN AV. PABLO SILVA GARCÍA NO. 118 DE LA COLONIA BUROCRATAS.
OFICIO D.I.L.T Y V.P. 22/2022 SOLICITUD PRESENTADA POR MULTISERVICIOS NACIONALES MODELO S. DE R.L. DE C.V.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, CON DOMICILIO EN LEANDRO VALLE NO. 5 LOCAL 5 DE LA COLONIA CENTRO.
OFICIO D.I.L.T Y V.P. 43/2022 SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO MEZA GONZÁLEZ.	PARA EXPLOTAR EL GIRO ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON DOMICILIO EN CONOCIDO PUEBLO NUEVO.
OF. D.I.L.T Y V.P. 252/2021 SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ISABEL SOTO VICENTE	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON DOMICILIO EL LA CALLE EMMA IGLESIAS BAZAN NO. 1251 DE LA COLONIA TABACHINES
SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. GLADIS ZEPEDA DUEÑAS	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES CONDOMICILIO EN CRISTOBAL COLON NO. 800 DE LA COLONIA VILLAS DEL RIO.
SOLICITUD PRESENTADA POR CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, CON DOMICILIO EN AV. MANUEL ÁLVAREZ NO. 378 DE LACOLONIA CENTRO.
SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. NELSON ALEJANDRO DÍAZ BURGOS	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE RESTAURANTE BAR, CON DOMICILIO EN AV. MARIA AHUMADA DE GOMEZ NO. 488 DE LA COLONIA CAMPESTRE 2DA. SECCIÓN.
SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARIA LUISA ROMERO CARDENAS.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE RESTAURANTE A CON VINOS Y CERVEZA, CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN HIDALGO NO. 1026-9 DE LA COLONIA BUGAMBILIAS.
SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER CARDENAS MENDOZA.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE LOCAL DE FIESTAS TIPO C, CON DOMICILIO EN AV. AKOLLIMAN NO. 1151 DE LA COLONIA VILLA IZCALLI.
SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. EDNA IRIAN PLASCENCIA ALVAREZ	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE RESTAURANTE BAR, CON DOMICILIO EN LA CALLE RAMON BENTACOURT NO. 507 DE LA COLONIA LOMA BONITA.
SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JULIO TOMAS GONZALEZ FUENTES.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE DEPOSITO DE CERVEZA, CON DOMICILIO EN LA CALLE ORQUIDEA NO. 252 DE LA COLONIA LOMAS DE LAS FLORES.

II.- QUE EL **DÍA 29 DE ABRIL DE 2022**, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE REGIDORES, EL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL, INFORMÓ A ESTA COMISIÓN LOS PORMENORES DE LAS SOLICITUDES.

III.- POR LO REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS VALORADOS POR LA TESORERA **C. MA. DEL CARMEN MORALES VOGUEL**, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRÁMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87, FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37,40,42, 45 FRACCIÓN I, INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4,5,7,10 INCISO G Y 11, FRACC. III ART. 15 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'A.G.', 'C.', 'M. Romero Cardenas', 'S.', and 've']



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 030 ACTA No. 062 LIBRO I FOJAS 717

PRIMERO. - POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS CC. LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, LIC. ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS Y LIC. ROBERTO ROLÓN CASTILLO, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE ES DE APROBARSE OTORGAR:

LICENCIA DE RESTAURANTE BAR A:

C. JOSÉ JUAN GÓNZALEZ MUNGUÍA.	CON DOMICILIO EN AV. PABLO SILVA GARCÍA NO. 192, COLONIA VILLASDIAMANTE.
--------------------------------	--

LICENCIA DE RESTAURANTE BAR A:

C. SALVADOR LÓPEZ DÍAZ.	CON DOMICILIO EN AV. PABLO SILVA GARCÍA NO. 118 DE LA COLONIA BUROCRATAS.
-------------------------	---

LICENCIA DE DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES A:

MULTISERVICIOS NACIONALES MODELO S. DE R.L. DE C.V.	CON DOMICILIO EN LEANDRO VALLE NO. 5 LOCAL 5 DE LA COLONIA CENTRO.
---	--

LICENCIA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA A:

C. MARCO ANTONIO MEZA GONZÁLEZ.	CON DOMICILIO EN CONOCIDO PUEBLO NUEVO.
---------------------------------	---

LICENCIA DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA

C. ISABEL SOTO VICENTE	CON DOMICILIO EN LA CALLE EMMA IGLESIAS BAZAN NO. 1251 DE LA COLONIA TABACHINES
------------------------	---

LICENCIA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES A:

C. GLADIS ZEPEDA DUEÑAS	CON DOMICILIO EN CRISTOBAL COLON NO. 800 DE LA COLONIA VILLAS DEL RIO.
-------------------------	--

LICENCIA DE DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES A:

CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE.	CON DOMICILIO EN AV. MANUEL ÁLVAREZ NO. 378 DE LA COLONIA CENTRO.
--------------------------------	---

LICENCIA DE RESTAURANTE BAR A:

C. NELSON BURGOS ALEJANDRO DÍAZ	CON DOMICILIO EN AV. MARIA AHUMADA DE GOMEZ NO. 488 DE LA COLONIA CAMPESTRE 2DA. SECCIÓN.
---------------------------------	---

LICENCIA DE RESTAURANTE CON VINOS Y CERVEZA A:

C. MARIA LUISA ROMERO CARDENAS.	CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN HIDALGO NO. 1026-9 DE LA COLONIA BUGAMBILIAS.
---------------------------------	---

LICENCIA DE LOCAL DE FIESTAS TIPO C A:

C. FRANCISCO JAVIER CARDENASMENDOZA.	CON DOMICILIO EN AV. AKOLLIMANNO. 1151 DE LA COLONIA VILLA IZCALLI.
--------------------------------------	---

LICENCIA DE RESTAURANTE BAR A:

C. EDNA IRIAN PLASCENCIA ALVAREZ	CON DOMICILIO EN LA CALLE RAMON BENTACOURT NO. 507 DE LA COLONIALOMA BONITA.
----------------------------------	--

LICENCIA DE DEPOSITO DE CERVEZA A:

C. JULIO TOMAS GONZALEZFUENTES.	CON DOMICILIO EN LA CALLE ORQUIDEA NO. 252 DE LA COLONIALOMAS DE LAS FLORES.
---------------------------------	--

SEGUNDO. - SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

FIG.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2022.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ
PRESIDENTE
LIC. ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS
SECRETARIO
C.P. ROBERTO ROLÓN CASTILLO
SECRETARIO

Finalizada que fue su lectura, hace uso de la voz la regidora **Karina Marisol Heredia Guzmán**, quien manifiesta que revisó el dictamen que el día de hoy se presenta y que es obligación del cabildo dar la aprobación, “lo que sí es que la gente que los sigue y escucha de estas aprobaciones, coadyuva al mismo municipio de que si se incumple con lo establecido en la ley o si se presentan ciertas situaciones, invitar a la ciudadanía a que nos los hagan saber pues éstos deben estar bien regulados.

El regidor Adrián López López comenta que parte de la directriz es claridad respecto al derecho constitucional que tienen las personas para desempeñarse en la labor en términos de trabajo y las condiciones complicadas que tienen los colimenses saliendo de una pandemia, entonces el generar las condiciones apegadas a derecho pero con humanidad, es lo que incita a la comisión a que podamos generar condiciones de mejora económica siempre apegadas a derecho, fomentando el desarrollo económico y la generación de empleo estando en armonía con la ciudadanía, cumpliendo con los reglamentos para que Villa de Álvarez sea una ciudad con mayor calidad de vida.

Habiendo tomado en consideración los comentarios vertidos, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** otorgar las licencias comerciales descritas en el dictamen anteriormente expuesto.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

Para el desahogo de este punto del orden del día, hace uso de la voz el **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. ayuntamiento, quien siguiendo las instrucciones de la Presidenta Municipal expone lo siguiente: “ por todas y todos es





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 030 ACTA No. 062 LIBRO I FOJAS 718

sabido y por la población en general, las circunstancias que estamos viviendo en materia de seguridad pública y precisamente esta situación obliga a que los gobiernos lleven a cabo actividades extraordinarias para poder revertir la escalada de violencia que se está viviendo actualmente en el país, en el Estado y particularmente en la región de Colima y Villa de Álvarez, en ese sentido y haciendo un análisis a una petición que realiza la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Vialidad y Protección Civil del municipio, en donde solicita llevar a cabo un **Programa de Monitoreo Vehicular para Garantizar la Seguridad Pública y Vial en el Municipio** para poder aplicar actividades preventivas como actividad sustantiva en materia de seguridad pública, identificando los vehículos como el medio a través del cual se llevan a cabo actos ilícitos que tanto han golpeado a la sociedad villalvareense en fechas recientes, y se habla de motocicletas que circulan sin placas y vehículos son permisos o placas para poder circular, entre ellos vehículos que han sido robados y que en ese medio de transporte llevan a cabo el acto ilícito. En este momento hay equipamiento que ya regula y permite establecer un monitoreo a la movilidad vial, sin embargo, no es suficiente, tenemos algunos puntos que son administrados por el Estado y que a través de la coordinación generan información para la reacción policial pero lo que se propone es ampliar este esquema de monitoreo con la contratación de un servicio que permite establecer mecanismos tecnológicos que ayuden a tomar lecturas de los vehículos que transitan por la ciudad y hacer confronta con la información de Plataforma México, con la información de seguridad pública municipal y derivado de ello, poder hacer actuaciones que generen la posibilidad de hacer actos anticipados antes de que se lleven a cabo las conductas antisociales o delictivas, en ese sentido lo que se propone es que esta prestación de servicio permita tener el equipamiento y personal para llevar a cabo la lectura y el monitoreo y todo el equipamiento necesario para poder llevar a cabo esta función, en el entendido que el acto de molestia lo seguirá realizando la autoridad facultada que es la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Vialidad y Protección Civil, de tal manera lo único que se contrata es el monitoreo, el tomar las imágenes a través de sensores, la identificación de los mecanismos de identidad de cada vehículo que son las placas y el chip de REPUVE incluso, y poder generar mediante la lectura de esta información las confrontas necesarias para identificar que si hay algún vehículo irregular transitando por nuestro municipio que la autoridad facultada haga las acciones correspondientes, esta es la explicación del Programa y lo que se somete a consideración del H. Cabildo, es que los servicios que se deben de contratar sean licitados y derivado de ello toda la carga financiera que genere este programa sea cubierta con las multas viales si es que se generan de este programa de monitoreo vehicular, en el entendido de que el perfil que queremos cuidar además de la

10

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

seguridad pública es el de la seguridad vial, esta sería la esencia de este programa que está sujeto a su consideración”.

A continuación hace uso de la voz el regidor **Roberto Rolón Castillo** para comentar que hay ciudades donde adoptan para disminuir la delincuencia, que los motociclistas no vayan acompañados, ¿qué posibilidad hay aquí en Villa de Álvarez de que este programa se pueda aplicar? Porque en países de Sudamérica, sobre todo en Medellín fue así como pudieron bajar los índices porque los delitos los cometen dos personas, que no sea definitivo pero al menos unos seis meses, y otra, ¿hay algún porcentaje sobre las multas o no entiendo cómo se le va pagar a la empresa? El **Secretario** responde que será un porcentaje y que no se puede establecer por nuestra parte, será una propuesta que la empresa realice y ya el comité técnico que se instale para la evaluación tendrá que definir.

La **presidenta municipal** comenta que esta propuesta se llevará a la mesa de seguridad en el entendido de que muchas familias utilizan este medio de transporte, pero si son dos varones pues habrá que revisarlos, he pedido en las reuniones de evaluación de seguridad pública que haya un control muy estricto de revisión de motocicletas que circulan en el municipio, porque si bien muchas personas honestas lo utilizan como medio de transporte, también muchas personas que tiene conductas antisociales también las utilizan para cometer ilícitos.

El regidor **Sergio Rodríguez Ceja** felicita la iniciativa que envía la Dirección de Seguridad Pública, considera que ahora más que nunca necesitan acciones que vengán a sumar en el área de prevención del delito pues sin duda alguna se están viviendo una época muy difícil y esto contrarrestará y dará resultados positivos, pide no bajar la guardia en ese aspecto.

La regidora **María Guadalupe Velasco Rocha** se pone a favor de esta iniciativa porque definitivamente viene a abonar a la prevención y a la seguridad, considera que están en un momento en que cualquier acción que se haga en ese sentido tiene mucha relevancia, en ese sentido está a favor de esta propuesta.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 030 ACTA No. 062 LIBRO I FOJAS 719

El regidor **Adrián López López** manifiesta que aunque constitucionalmente les corresponde la prevención del delito, esto no es otra cosa más que ejercer el estado de derecho que la ciudadanía pide a diario, esto es una situación extraordinaria y es importante que la ciudadanía sepa que esta medida no tiene una función recaudatoria, tiene una función para aplicar la justicia tan anhelada en el municipio y crear una cultura de respeto a las leyes y reglamentos, lo celebro y cuenten con mi apoyo para seguir ejerciendo este tipo de acciones.

Por su parte el regidor **Guillermo Toscano Reyes** considera que este tema está marcando una línea muy directa en las acciones afirmativas que se vienen llevando a cabo en el municipio en pro de la seguridad, son momentos en los que se tiene que buscar alternativas, el tema de un monitoreo vehicular que va venir a respaldar las acciones de la dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad viene a fortalecer sobre todo para que los ciudadanos tengan la certeza de que se está trabajando en la movilidad en el municipio, una movilidad que genere condiciones para que se respeten los límites de velocidades, la semaforización, pero sobre todo el monitoreo que se vincule en el municipio y el área conurbada para saber si algún vehículo tiene incidencias y fortalecen las acciones afirmativas.

Manifiesta el **Síndico Municipal** que efectivamente hay una necesidad en el municipio y el estado de ejercer acciones que vayan encaminadas a prevenir los delitos que se está cometiendo en el municipio y en el Estado, además de ser una responsabilidad esta acción va muy bien, en datos del INEGI nuestro Estado está por arriba de la media nacional en este tipo de incidentes, esto obliga a que se deben tomar acciones no solamente para detener este tipo de ilícitos sino crear una cultura de respeto al reglamento vial, en esa medida con el apoyo de la tecnología es pertinente su implementación.

Considerando a las aportaciones que se han realizado respecto a este Acuerdo, se somete a consideración de las y los municipales presentes, la aprobación del **Programa de Monitoreo Vehicular para garantizar la seguridad pública y vial en nuestro municipio**, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

Para el desahogo del siguiente asunto del orden del día la **Presidenta Municipal** se le concede el uso de la voz al **Síndico Municipal**, quien solicita someter a consideración de los munícipes omitir la lectura de los considerandos del punto de acuerdo a presentar, lo cual es aprobado por unanimidad, acto seguido procedió a dar lectura al Punto de Acuerdo referente a la **Iniciativa de Adición al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima**, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.
P R E S E N T E S.**

LA MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90, 94 Y 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 42, 45, 47 INCISOS b), m), 117 FRACCIÓN I, 119 FRACCIONES II, VII, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 75, 76 FRACCIÓN III, 77 FRACCIÓN V, 94 FRACCIÓN VI, VII, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, TENGO A BIEN PROPONER EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO DERIVADO DE LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Que de conformidad a lo dispuesto con el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es facultad de los Ayuntamientos aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, el Ayuntamiento procurará prestar eficazmente la función y los servicios de seguridad pública, tránsito y vialidad y protección civil a través de las dependencias municipales que al efecto determine el Ayuntamiento, en los términos de la Ley del Municipio Libre y los reglamentos municipales respectivos así mismo se faculta a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, en auxilio del Presidente o presidenta Municipal para cumplir, vigilar y hacer cumplir las disposiciones señaladas en los diferentes regímenes municipales así como para aplicar las sanciones correspondientes preservando mantener la tranquilidad y seguridad pública de los habitantes del Municipio.

TERCERO.- Que el INEGI da a conocer los principales resultados preliminares de la estadística de defunciones registradas con información de sus características, se consideran como causas externas aquellas que derivado de una lesión originan la muerte. En 2020 se registraron 82 449 defunciones por causas externas ocasionadas por un **presunto accidente** representaron el 39.22% (32 334), estadística de la cual se desprende que la tasa a nivel nacional de defunciones registradas debidas a causas externas por cada 100 000 habitantes en el periodo es de 65.2, siendo Colima una de las principales entidades perjudicadas con 131.9, superando la media Nacional.

CUARTO.- Que es fin esencial del Ayuntamiento lograr el bienestar de los habitantes del Municipio, revisando y actualizando para adecuar la reglamentación municipal de acuerdo con las necesidades de la realidad social, económica y política del Municipio por lo que en aras de cumplimentar los fines del mismo y derivado del alza de accidentes viales que se suscitan diariamente en el municipio así como al número insuficiente de agentes de vialidad, la suscrita ha tenido diversas reuniones de trabajo con dependencias, departamentos y unidades municipales dedicadas a la atención, prevención y monitoreo de accidentes, por lo que derivado de un análisis en conjunto con la Dirección de Seguridad Pública de Villa de Álvarez y la Dirección de Tránsito y Vialidad, se estima que con la finalidad de prevenir y reducir considerablemente los accidentes viales que se registran en el municipio y de acuerdo a las necesidades del mismo nos vemos en la imperiosa necesidad de facultar a los agentes integrantes del cuerpo de la Policía Municipal para que puedan extender boletas de infracción por faltas cometidas en contra del Reglamento de Tránsito y Vialidad que se cometan en el municipio de Villa de Álvarez, con la finalidad de coadyuvar y realizar una coordinación entre los agentes de la Policía Municipal y Agentes de Vialidad para la buena implementación y cumplimiento del reglamento referido en supra líneas, otorgándoles así a los Villalvarenses una seguridad más amplia para la prevención de accidentes en el municipio.

QUINTO.- Derivado de lo vertido en los considerandos que anteceden se propone la **adición** de los artículos que a continuación describo; **incisos e), f)** y por ende desplazar lo contenido en el inciso e) al g) **del artículo 9**; así como la fracción **VIII** del **Artículo 32** del Reglamento Del Servicio Profesional De Carrera Policial Para El Municipio De Villa De Álvarez, Colima, mismos que a continuación cito:

Artículo 9.- Los fines del Servicio de la Policía Municipal son:

...
e) Regular la circulación de vehículos y el movimiento de peatones en las vías y espacios públicos del Municipio;





ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 030 ACTA No. 062 LIBRO I FOJAS 720

f) Aplicar y promover la observancia de las disposiciones normativas en materia de tránsito la seguridad vial;

g) Los demás que establezcan las disposiciones que deriven de la Ley, la Ley Estatal, este ordenamiento y demás legislación aplicable.

Artículo 32.- Además de lo señalado en el artículo anterior, los integrantes de la Dirección, tendrán específicamente las obligaciones siguientes:

...
VIII.- Participar en operativos de coordinación con otras Corporaciones Policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda; Además de Vigilar el cumplimiento del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el municipio de Villa de Álvarez y extender boletas de infracción a quienes lo infrinjan y para tal efecto deberá coordinarse con la Dirección de Tránsito y Vialidad del municipio;
...

Por lo anteriormente expuesto tengo a bien presentar ante este órgano colegiado el presente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se APRUEBA que sea turnada la presente iniciativa de Adición al REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, adicionando el texto señalado en el último considerando, es decir los incisos e), f) y por ende desplazar lo contenido en el inciso e) al g) del artículo 9 así como la fracción VIII del artículo 32, para quedar como sigue:

"Artículo 9.- Los fines del Servicio de la Policía Municipal son:

...
e) Regular la circulación de vehículos y el movimiento de peatones en las vías y espacios públicos del Municipio;

f) Aplicar y promover la observancia de las disposiciones normativas en materia de tránsito la seguridad vial;

g) Los demás que establezcan las disposiciones que deriven de la Ley, la Ley Estatal, este ordenamiento y demás legislación aplicable."

Artículo 32.- Además de lo señalado en el artículo anterior, los integrantes de la Dirección, tendrán específicamente las obligaciones siguientes:

...
VIII.- Participar en operativos de coordinación con otras Corporaciones Policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda; Además de Vigilar el cumplimiento del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el municipio de Villa de Álvarez y extender boletas de infracción a quienes lo infrinjan y para tal efecto deberá coordinarse con la Dirección de Tránsito y Vialidad del municipio;"
...

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que mediante copia certificada del presente punto de acuerdo, se notifique y sea turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para efectos de conocimiento, análisis y elaboración del dictamen Correspondiente.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 06 días del mes de mayo del año 2022.

ATENTAMENTE:

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL

Finalizada su lectura, hace uso de la voz la regidora **Karina Marisol Heredia Guzmán** para manifestar que si bien es cierto la seguridad, la vialidad y el que el municipio pueda dar asistencia en caso de emergencia, dependen en Villa de Álvarez de una sola dirección, es decir la Dirección de Seguridad Pública tiene a su cargo la seguridad municipal, la de vialidad y de protección civil y aun cuando la preparación de los policías como de los elementos de tránsito siguen un mismo curso las funciones que desempeñan son distantes, ambas en el sentido de poder salvaguardar la integridad y los derechos de las personas que viven y transitan en el municipio de Villa de Álvarez, entonces me gustaría que pudiéramos trabajar en una revisión que ahora que se manda este punto de acuerdo a la comisión, incluir la propuesta de la

modificación al Reglamento de Convivencia Civil porque al final de cuentas quien tiene que aplicar una sanción económica es el Juzgado Cívico y éste lo primero que hace es revisar que la información que se está dando sea de manera legal, entonces se tendrían que incluir estos dos puntos de acuerdo para las modificaciones que correspondan al Reglamento de Convivencia Civil y también verificar para no generar una situación en donde un policía tenga que realizar actividades de un elemento de vialidad y que al final de cuentas no se informe y la ciudadanía desconozca y se tome como que se está violentando un derecho, estoy de acuerdo que se mande a la comisión para generar opciones que beneficien a la ciudadanía.

Aclara la regidora **Claudia Rufina Chávez Pizano** que todos los elementos son policías y cada municipio les asigna a tránsito y vialidad o policía municipal, porque no hay como tal una capacitación estatal como tránsito, entonces todos son policías y por tanto se pueden hacer las modificaciones legales para que hagan esas funciones.

El regidor **Sergio Rodríguez Ceja** manifiesta que esta propuesta viene a fortalecer los trabajos de seguridad pública, tránsito y vialidad y esta dinámica tendría un trabajo integral de los elementos que en ocasiones están atados de manos pues puede haber faltas viales y no pueden actuar debido a que no tienen esa injerencia que les daremos más adelante y a través de esto podremos tener más control en zonas viales del municipio.

Considera el regidor **Guillermo Toscano Reyes** que esta propuesta es viable, claro con el análisis respectivo que se genere en la comisión de gobernación y reglamentos para ajustar el marco jurídico que pueda generar condiciones para la aplicación correcta y evitar en los sucesivos la interposición de algún recurso para evitar el cumplimiento de esta normatividad, considera que con el anterior punto de acuerdo del Monitoreo Vehicular viene a fortalecer porque se ocupará el capital humano para llevar a cabo acciones normativas de vialidad y también en lo sucesivo poder evaluar el por qué no dotar a elementos de seguridad pública y vialidad el dotar de una cámara personal para fortalecer el tema de las infracciones y los sucesos donde los propios elementos de seguridad pública hacen sus labores y después genera controversia porque no se tiene evidencia de cómo sucedió el hecho, entonces analizar el tema para dotarlos de esta herramienta tan necesaria sobre todo en el



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 030 ACTA No. 062 LIBRO I FOJAS 721

contexto tan complicado que estamos viviendo, voy a favor de la propuesta. Es cuanto.

La **presidenta municipal** comenta que ya se está haciendo el análisis al respecto para poder hacer la compra de las cámaras, que las consideramos muy necesarias sobre todo para la transparencia en el actuar de la corporación y por supuesto de la población, es decir, nos sirve para tener la evidencia y la transparencia en cada uno de los actos.

No habiendo más comentarios al respecto, se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los integrantes del cabildo, presentes, **turnar a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, la presente Iniciativa de Adición al REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.**

A continuación se le concede nuevamente el uso de la voz al **Síndico Municipal**, quien solicita someter a consideración de los munícipes omitir la lectura de los considerandos del punto de acuerdo a presentar, lo cual es aprobado por unanimidad, acto seguido procedió a dar lectura al Punto de Acuerdo referente a la **Iniciativa de Adición a la fracción VI al artículo 3, agregándose además “y Policía Municipal,” al artículo 111; así como la totalidad del Artículo 161 bis del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, el cual a la letra dice:**

**HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.
P R E S E N T E S.**

LA MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90, 94 Y 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 42, 45, 47 INCISOS b) y m), 117 FRACCIÓN I, 119 FRACCIONES II, VII, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 75, 76 FRACCIÓN III, 77 FRACCIÓN V, 94 FRACCIÓN VI, VII, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, TENGO A BIEN PROPONER EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO DERIVADO DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que de conformidad a lo dispuesto con el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es facultad de los Ayuntamientos aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal los Bandos de policía y gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 50 del Reglamento De Bando De Policía y Buen Gobierno Del Municipio De Villa De Álvarez, Colima, el Ayuntamiento procurará prestar eficazmente la función y los servicios de seguridad pública, tránsito y vialidad y protección civil a través de las dependencias municipales que al efecto determine el Ayuntamiento, en los términos de la Ley del Municipio Libre y los reglamentos municipales respectivos así mismo se faculta a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito y Vialidad, en auxilio del Presidente o presidenta Municipal para cumplir, vigilar y hacer cumplir las disposiciones señaladas en los diferentes regímenes municipales así como para aplicar las sanciones correspondientes preservando mantener la tranquilidad y seguridad pública de los habitantes del Municipio.

TERCERO.- Que el INEGI da a conocer los principales resultados preliminares de la estadística de defunciones registradas con información de sus características, considerando como causas externas aquellas que derivado de una lesión originan la muerte. En 2020 se registraron 82 449 defunciones por causas externas de las cuales las ocasionadas por un **presunto accidente** representaron el 39.22% (32 334), de los cuales se desprende que la tasa a nivel nacional de defunciones registradas debidas a causas externas por cada 100 000 habitantes en el periodo es de 65.2, siendo Colima una de las principales entidades afectadas con 131.9, en virtud de que supera la media Nacional.

CUARTO.- Que hoy en día, la tecnología es el factor que más se desarrolla al pasar de los años, trayendo grandes aportes. Los avances tecnológicos son de gran importancia para la sociedad, ya que facilitan su supervivencia y permite su comodidad, tranquilidad, por lo que sin duda estamos en la era en la cual la comunicación y la tecnología avanzan a pasos agigantados, permitiendo un fácil y rápido acceso al conocimiento, en esta misma tesitura y tomando en consideración los avances tecnológicos con lo que contamos en la actualidad así como también considerando que uno de los fines esenciales que tiene el Ayuntamiento para con la ciudadanía es el de lograr el bienestar de los habitantes del Municipio, revisando y actualizando la reglamentación municipal de acuerdo con las necesidades que este demande.

Ahora bien en los últimos años y derivado del alza de accidentes viales que se suscitan en el municipio así como de la reincidencia de los conductores por infringir el Reglamento De Tránsito y Vialidad para el municipio de Villa de Álvarez, Colima, causando con ello un peligro latente, no solo para ellos mismos sino también para todos los conductores y peatones que transiten por las calles y avenidas del municipio, es por ello que nos vemos en la necesidad de apoyarnos en los avances tecnológicos para facilitar la labor de los entes gubernamentales en los que recaen las obligaciones de cumplimentar, prevenir y reducir los accidentes viales que se registran en el municipio diariamente.

En esta misma tesitura se prevé la facultad del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para celebrar todo tipo de contratos o convenios necesarios para eficientar e implementar el cumplimiento del Reglamento de Tránsito y Vialidad del municipio.

QUINTO.- Derivado de lo vertido en los considerandos que anteceden se proponen las ADICIONES del capítulo de Disposiciones Generales, artículo 3 adicionándosele la fracción **VI**; del capítulo séptimo "De las Señales del Agente de Vialidad" artículo 111 se agrega las palabras "**y Policía Municipal**"; así mismo del capítulo Décimo Quinto "Del Procedimiento De Las Sanciones En Materia De Tránsito Y Vialidad" se adiciona el **Artículo 161 bis** del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Villa De Álvarez, Colima, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 3.- Son Autoridades de Tránsito y Vialidad:

...

VI. El cuerpo operativo de la Policía Municipal de Villa de Álvarez, Colima."

"ARTÍCULO 111.- Los Agentes de Vialidad y **Policía Municipal**, cuando los conductores cometan alguna infracción a las disposiciones de este Reglamento, deberán proceder en la forma siguiente: ..."

"ARTÍCULO 161 bis.- El Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, tendrá la potestad para celebrar todo tipo de contratos o convenios necesarios para adoptar la tecnología como medio para la implementación y cumplimiento del presente Reglamento de Tránsito y Vialidad del municipio.

A su vez, el procedimiento a través del cual se impondrán las sanciones por conductas que violen disposiciones del presente Reglamento, captadas por cualquier dispositivo o medio tecnológico, será el siguiente:

- I.** Las boletas de infracción contendrán el nombre y domicilio del propietario del vehículo de conformidad con el Registro Vehicular correspondiente; placa, marca y modelo del vehículo; lugar, fecha y hora en que fue cometida la infracción; descripción de la infracción cometida y la especificación de las disposiciones violadas, así como nombre y firma de la autoridad facultada para imponer la sanción;
- II.** La prueba física que arroje el dispositivo tecnológico en la cual conste la conducta infractora se contendrá en la boleta de infracción, y
- III.** Se notificará dicha boleta de infracción en el domicilio de la persona que aparezca como propietario del vehículo. Para efectos de este artículo y tratándose de vehículos registrados en otra Entidad Federativa, las autoridades viales podrán implementar acciones para la identificación del vehículo con el que se cometió la conducta infractora y proceder a su detención para notificar la boleta de infracción respectiva, conforme al procedimiento que se determine en el Reglamento."

Por lo anteriormente expuesto tengo a bien presentar ante este órgano colegiado el presente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se APRUEBA que sea turnada la presente iniciativa de la adición de la fracción VI al artículo 3, Agregándose además "**y Policía Municipal**," al artículo 111; así como la totalidad del **Artículo 161 bis** del REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, para quedar como sigue:





ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 030 ACTA No. 062 LIBRO I FOJAS 722

“ARTÍCULO 3.- Son Autoridades de Tránsito y Vialidad:

...

VI. El cuerpo operativo de la Policía Municipal de Villa de Álvarez, Colima.”

“ARTÍCULO 111.- Los Agentes de Vialidad y Policía Municipal, cuando los conductores cometan alguna infracción a las disposiciones de este Reglamento, deberán proceder en la forma siguiente:

...”

“ARTÍCULO 161 bis.- El Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, tendrá la potestad para celebrar todo tipo de contratos o convenios necesarios para adoptar la tecnología como medio para la implementación y cumplimiento del presente Reglamento de Tránsito y Vialidad del municipio.

A su vez, el procedimiento a través del cual se impondrán las sanciones por conductas que violen disposiciones del presente Reglamento, captadas por cualquier dispositivo o medio tecnológico, será el siguiente:

- I. Las boletas de infracción contendrán el nombre y domicilio del propietario del vehículo de conformidad con el Registro Vehicular correspondiente; placa, marca y modelo del vehículo; lugar, fecha y hora en que fue cometida la infracción; descripción de la infracción cometida y la especificación de las disposiciones violadas, así como nombre y firma de la autoridad facultada para imponer la sanción;
- II. La prueba física que arroje el dispositivo tecnológico en la cual conste la conducta infractora se contendrá en la boleta de infracción, y
- III. Se notificará dicha boleta de infracción en el domicilio de la persona que aparezca como propietario del vehículo. Para efectos de este artículo y tratándose de vehículos registrados en otra Entidad Federativa, las autoridades viales podrán implementar acciones para la identificación del vehículo con el que se cometió la conducta infractora y proceder a su detención para notificar la boleta de infracción respectiva, conforme al procedimiento que se determine en el Reglamento.”

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que mediante copia certificada del presente punto de acuerdo, se notifique y sea turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para efectos de conocimiento, análisis y elaboración del dictamen Correspondiente.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 06 días del mes de mayo del año 2022.

ATENTAMENTE:

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL

Considerando que no hubo comentarios al respecto, se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los integrantes del cabildo presentes, **turnar a la Comisión de Gobernación y Reglamentos**, la presente iniciativa de la adición de la fracción VI al artículo 3, Agregándose además “y Policía Municipal,” al artículo 111; así como la totalidad del Artículo 161 bis del **REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.**

Dando continuidad con la sesión, hace uso de la voz el regidor **Adrián López López** quien da lectura al **Punto de Acuerdo para la creación de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana**, mismo que a la letra dice:

DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA,
DICTAMEN QUE EXHORTA AL H. CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ A CREAR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

H. CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTES

El Lic. Adrián López López Regidor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, quien suscribe el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 3 fracción I, inciso d), 23, 74, 75, 76 y 95 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el siguiente punto de acuerdo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Colima la participación ciudadana es el derecho de las y los ciudadanos y habitantes del Estado de Colima, a intervenir y participar, de forma individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno.

De igual manera el presente artículo menciona: La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, por lo que el Estado debe garantizar la utilización de todos los medios de comunicación institucionales, así como las redes sociales, para proveer la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana.

La participación ciudadana es una forma de organización social, cuyo objetivo es la unión de las diversas personas que buscan tomar decisiones democráticas en virtud del bien común. Con el paso del tiempo la participación ciudadana se ha considerado como un mecanismo de control al poder de la clase política, teniendo en consideración que el papel de los servidores públicos es el trabajar en el beneficio de la ciudadanía, procurando en todo momento la resolución de las diversas problemáticas que aquejan a los ciudadanos.

En la actualidad es común observar a la sociedad involucrada en los asuntos del gobierno, debido a que diversas instancias, métodos y protocolos han permitido el acercamiento de los ciudadanos con la administración pública, y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez no queda exento de estos mecanismos, pues al interior de la administración pública municipal, se cuenta con diversos temas y espacios donde los villalvarenses pueden consultar y participar, dentro de los cuales se encuentran: planeación, transparencia, contraloría social, entre otros.

No obstante el presente dictamen tiene como finalidad generar el espacio, que funja como laboratorio social del cual surgirán mecanismos de participación ciudadana, en donde las y los villalvarenses puedan informarse, atender, exponer y fabricar propuestas innovadoras que le conciernen y benefician a Villa de Álvarez.

La Comisión de Participación Ciudadana permitirá ser un punto de apoyo a la Secretaría del H. Ayuntamiento así como también a la Dirección de Participación Ciudadana al coordinarse en los diversos asuntos en materia que garanticen la mejora continua del H. Ayuntamiento y bienestar de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto pongo a disposición el siguiente artículo a fin de ser adicionado al Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez.

Artículo 106. - La comisión de participación ciudadana tendrá las siguientes facultades:

- I. Estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales, las políticas públicas innovadoras, programas y demás asuntos que tengan que ver con la materia de participación ciudadana.
- II. Conocer y dar su opinión al H. Cabildo, acerca del desempeño y operación de la dependencia pública municipal encargada de la Participación Ciudadana, del desarrollo de los mecanismos de Participación Ciudadana establecidos en el ordenamiento municipal en la materia.
- III. Mantener una estrecha relación con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana y los organismos sociales previstos en el ordenamiento Municipal en la materia;
- IV. Pugnar por la construcción del tejido social;
- V. Dictaminar las demás iniciativas que le sean turnadas por el ayuntamiento.
- VI. (y demás relativos y aplicables a derecho).

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el proyecto de Adición del Artículo 106 al Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa Álvarez para su análisis.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que mediante copia certificada del presente, se notifique y sea turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para efectos del conocimiento, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Con fundamento según lo establecido por los artículos 45, 52, 89 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez solicitamos que el presente Proyecto de Adición sea sometido a discusión y aprobación al momento de su presentación.

ATENTAMENTE

Villa de Álvarez, Col.

Lic. Adrián López López Regidor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

Finalizada su lectura manifiesta la regidora **María Guadalupe Velasco Rocha** que es una excelente propuesta el incluir esta Comisión en el Reglamento del Municipio,

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document, including a large signature at the top, a signature below it, and several initials and smaller signatures further down.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 030 ACTA No. 062 LIBRO I FOJAS 723

solamente que sí sería prudente que apasara a comisiones para que se analice y considerando que el tema de la participación ciudadana es una de las políticas fundamentales que ha adquirido esta administración, tiene la relevancia para que sea analizada.

De igual manera la regidora **Sofía Peralta Ferro** felicita la iniciativa, es una buena propuesta la cual se necesita para estar más cerca aun de la ciudadanía y considera que es una pieza clave para estar más cerca de ellos, de poderlos escuchar.

Comenta el regidor **Adrián López** que en reunión previa se expusieron algunos argumentos por los cuales era importante presentar esta propuesta a la ciudadanía villalvareense, pues para nadie es un secreto que los gobiernos cada vez están teniendo una crisis de credibilidad y de esta manera al crear una comisión en el cabildo va generar un laboratorio de iniciativas para fortalecer los reglamentos de participación ciudadana, por lo tanto invita a los regidores a que den un voto hacia la innovación en términos gubernamentales porque los villalvarenses están informados, son responsables y participan en la toma de decisiones, le interesa el presente y el futuro de su municipio y sobre todo están interesados en hacer equipo con el gobierno para hacer un mejor Villa de Álvarez.

Interviene el Síndico Municipal quien manifiesta que efectivamente en un marco democrático, en un municipio electo democráticamente, la participación ciudadana es fundamental, celebra que este punto de acuerdo por esa importancia que reviste la participación ciudadana y ha sido una premisa que los ciudadanos se involucren en todas las acciones de gobierno y esa es la solución para la credibilidad de los gobiernos y respaldo esta propuesta apostándole a la participación ciudadana.

En virtud que el punto de acuerdo fue expuesto y analizado, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** turnar a la Comisión de Gobernación y Reglamentos el Punto de Acuerdo para la Creación de la Comisión de Participación Ciudadana.

En otro asunto, el Secretario del H. Ayuntamiento presentó ante los municipales la solicitud del C. Roberto Verduzco Torres, para la autorización de la firma del **Convenio de Colaboración para el Programa de Apoyo Social a la Vivienda, con Ferretería y Materiales Verduzco**, para la venta de materiales a bajo costo, el cual solicita al ayuntamiento que asuma la función de facilitador y de ser el enlace con los ciudadanos interesados en acceder a la adquisición de materiales a un costo menor que se tiene en el mercado, como apoyo a las condiciones de economía familiar y mejora a la vivienda, y el hecho de que participe la institución genera un precio de garantía menor al que se establece en el mercado, dicha propuesta de convenio se inserta a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL A LA VIVIENDA

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA SOCIAL DE APOYO A LA VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **LA MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, EL C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, EL C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"** Y POR OTRA PARTE EL **C.P. ROBERTO VERDUZCO TORRES**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA VERDUZCO FERRETERIA Y MATERIALES A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** EN EL TEXTO DE ESTE DOCUMENTO, MISMO QUE CONVIENEN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

1. ES UN MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90 Y 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA Y 161 DEL REGLAMENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
2. CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 161 DEL REGLAMENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.; Y EN EL ACTA DE CABILDO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2021.
3. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA AVENIDA J. MERCED CABRERA NUMERO 55, CENTRO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- ES PERSONA FÍSICA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES VETR6508097A6 Y QUE TIENE LA CAPACIDAD FÍSICA Y JURÍDICA PARA CELEBRAR ESTE CONVENIO.

II.2.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE LAZARO CARDENAS No. 177, EN LA COLONIA LA GLORIA, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, COL. C.P. 28980.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1.- EL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA ES UN PROGRAMA SIN FINES DE LUCRO Y PARA BENEFICIO EXCLUSIVO DE LOS CIUDADANOS DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'FIG.', 'C.', 'R.', 'S.', and 'V.'. A large blue signature is also present at the bottom right of the page.

III.2.- SU CONFORMIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES DE COOPERACION ENTRE "EL PROVEEDOR" Y "EL AYUNTAMIENTO" PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA SOCIAL DE APOYO A LA VIVIENDA A TRAVÉS DE LA VENTA DE PRODUCTOS DE LA LINEA ROTOPLAS A PRECIOS PREFERENCIALES PARA TODOS LOS CIUDADANOS DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LA **TOMA DE DECISIONES** EN RELACION CON LA DISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS Y OPERACION DEL PROGRAMA, SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LAS CLAUSULAS

TERCERA.- DEL MONTO DEL CONVENIO. PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA SOCIAL DE APOYO A LA VIVIENDA, EL AYUNTAMIENTO NO HARÁ INVERSIÓN MONETARIA, SIMPLEMENTE SERA ENLACE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL BENEFICIARIO PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS PARA LA VIVIENDA.

CUARTA.- EL MONTO DE LA INVERSIÓN QUE IMPLIQUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION SERA A CARGO DE LOS CIUDADANOS DE VILLA DE ALVAREZ QUE DECIDAN ADQUIRIR ALGUN PRODUCTO O ACCESORIO PARA SU VIVIENDA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES Y PRECIOS UNITARIOS:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD	PRECIO ESPECIAL AYTO. V. de A. (Con IVA incluido)
CALENTADOR SOLAR DE 8 TUBOS	1	\$ 4,550.00
CALENTADOR SOLAR DE 10 TUBOS	1	\$ 4,900.00
CALENTADOR SOLAR DE 12 TUBOS	1	\$ 5,395.00

LAMINA DE ASBESTO P7 3.05 PIGMENTADA	1	\$ 440.00
LAMINA DE ASBESTO P7 3.05 MTS GRIS	1	\$ 459.00
LAMINA DE ASBESTO P7 3.05 MTS ROJA	1	\$ 499.00
LAMINA DE ASBESTO P7 3.15 MTS GRIS	1	\$ 474.00
LAMINA DE ASBESTO P7 3.15 MTS ROJA	1	\$ 518.00

ASPERSORA DE MOCHILA MANUAL SWISSMEX 20 LTS	1	\$ 850.00
--	---	-----------

TINACO BICAPA NEGRO 450 LTS EUREKA	1	\$ 1,199.00
TINACO BICAPA NEGRO 600 LTS EUREKA	1	\$ 1,455.00
TINACO BICAPA NEGRO 750 LTS EUREKA	1	\$ 1,625.00
TINACO BICAPA NEGRO 1,100 LTS EUREKA	1	\$ 1,995.00
TINACO BICAPA NEGRO 2,500 LTS EUREKA	1	\$ 4,430.00

TINACO TRICAPA BEIGE 450 LTS EUREKA	1	\$ 1,311.00
TINACO TRICAPA BEIGE 600 LTS EUREKA	1	\$ 1,597.00
TINACO TRICAPA BEIGE 750 LTS EUREKA	1	\$ 1,766.00
TINACO TRICAPA BEIGE 1,100 LTS EUREKA	1	\$ 2,150.00
TINACO TRICAPA BEIGE 2,500 LTS EUREKA	1	\$ 4,755.00

CONDICIONES:

- PRECIOS DE RIGUROSO CONTADO ANTICIPADO.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

- PRECIOS SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.
- FLETE SIN COSTO EN LAMINAS A UN RADIO DE 300 KMS DE NUESTRAS PLANTAS PRODUCTORAS GUADALAJARA Y CD. DE MEXICO.
- PEDIDO MÍNIMO DE 400 PIEZAS (LAMINAS DE ASBESTO).
- TIEMPO DE ENTREGA 8 DIAS HABILES.
- PRECIOS CON IVA INCLUIDO.
- EN LA ENTREGA DE TINACOS (MARCA EUREKA) SON 54 TINACOS DE 1,00 LTS EN LAS JAULAS.

QUINTA.- EL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LOS PRODUCTOS O ACCESORIOS QUE ELIJA EL BENEFICIARIO SERA DETERMINADO POR "EL PROVEEDOR" Y UNA VEZ REALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD, ELECCION Y PAGO DEL PRODUCTO POR PARTE DEL BENEFICIARIO.

SEXTA.- DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR EN EL DOMICILIO QUE "EL AYUNTAMIENTO" LE INDIQUE, POR SU CUENTA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD, SUFRAGANDO EL MISMO LOS GASTOS DE ACARREO, FLETE Y TRASLADO QUE SE DERIVEN DE LA ADQUISICION DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS PARA LOS BENEFICIARIOS.

SEPTIMA.- EL PROCESO PARA LA ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE LA MARCA ROTOPLAS SERÁ BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- LLENAR SOLICITUD DEL APOYO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.
- PRESENTAR COMPROBANTE DE DOMICILIO, EL CUAL DEBE SER DECUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ.
- COMPROBANTE DEL PAGO DEL PRODUCTO ELEGIDO.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" ENTERARA A "EL AYUNTAMIENTO" EL NUMERO O REFERENCIA DE CUENTA BANCARIA A LA CUAL EL BENEFICIARIO DEBERÁ DEPOSITAR EL RECURSO CORRESPONDIENTE AL PRODUCTO QUE ELIJA ADQUIRIR Y POR EL MONTO QUE SE SEÑALA EN LA CLAUSULA CUARTA.

NOVENA.- "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", DE FORMA ANTICIPADA A LA ENTREGA DE PRODUCTOS, UN EXPEDIENTE DIGITAL POR CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS CON LA DOCUMENTACION DE REQUISITOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA SEXTA.

DECIMA: VIGENCIA DE LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS: EL PRECIO DE LOS PRODUCTOS Y ACCESORIOS, MOTIVO DE ESTE CONVENIO SERAN SIEMPRE POR DEBAJO DEL MERCADO LOCAL, Y QUE SE CONVIENE ENTRE AMBAS PARTES SE MANTENGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACION.

LOS PRECIOS SEÑALADOS EN EL CUADRO DE LA CLAUSULA CUARTA SERÁN VALIDOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE Y HASTA EL **30 DE MARZO DE 2022**, DONDE LOS PRECIOS PODRÁN SUFRIR UNA VARIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" ENVIARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" LA LISTA DETALLADA CON LOS NUEVOS PRECIOS PARA SU ANALISIS Y VALIDACIÓN, CON LO QUE PODRÁ DARSE CONTINUIDAD AL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION.

DECIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACION.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION ES DEFINIDA, MIENTRAS NO REBASARÁ DE LA FECHA DE SU FIRMA AL 15 DE OCTUBRE DE 2024 Y SE CUMPLALO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA.

DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO. EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PROPOSITO PRINCIPAL DE ESTE CONVENIO DE COLABORACION O DE CUALQUIERA DE SUS CLAUSULAS, AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PODRÁN RESCINDIRLO.

DECIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE CONTAR CON TODAS LAS AUTORIZACIONES REQUERIDAS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE ÉSTE CONVENIO, POR LO QUE SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS APLICABLES, YA SEAN DE CARÁCTER MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL.

ASÍ MISMO, "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON ÉSTE CONVENIO, QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, DERIVADO DE AUDITORÍAS QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ESTADO O DE "EL AYUNTAMIENTO".

DECIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO. LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the number 10 and several illegible signatures.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 030 ACTA No. 062 LIBRO I FOJAS 725

ÁLVAREZ, SERÁ EL ENLACE ENCARGADO DE COORDINAR, ADMINISTRAR, DIFUNDIR Y COLABORAR EN TODO LO RELACIONADO CON EL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, MOTIVO DE ESTE CONVENIO.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL, PODRÁ DESIGNAR AL PERSONAL DE SU AREA QUE CONSIDERE ADECUADO, PARA QUE REALICE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

DECIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE POR SER UN CONVENIO DE BUENA FE CUALQUIER CONTROVERSIA DEBERÁ DIRIMIRSE ENTRE LAS PARTES Y EN CASO DE NO LLEGAR A UN COMÚN ACUERDO SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, POR LO TANTO RENUNCIAN AL FUERO QUE PUDIERAN CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ EN TRES EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, A LOS 14 (CATORCE) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTE Y DOS.)

POR "EL

AYUNTAMIENTO

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

PRESIDENTA MUNICIPAL

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

C. P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ARQ. JUAN CARLOS CASTAÑEDA ORTIZ

DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL
Y COORDINADOR DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL PARA LA
VIVIENDA

"EL PROVEEDOR"

C. P. ROBERTO VERDUZCO TORRES
VERDUZCO FERRETERÍA Y MATERIALES

Una vez dado a conocer dicho convenio, hace uso de la voz la regidora **Karina Marisol Heredia Guzmán**, quien se manifiesta totalmente a favor de estos convenios que apoyan la economía de las familias villalvarenses y como lo señala el objetivo, el ayuntamiento es la vinculación con la empresa para que llegue a la sociedad, en ese sentido invita a que si otra empresa del municipio quiera ofertar algún beneficio para las y los villalvarenses, exista esa posibilidad de ser vinculantes pues eso podrá apoyar sin duda alguna por una lado, la reactivación económica de las empresas y por otro lado el ahorro que se va generar en las familias villalvarenses.

El regidor **Roberto Rolón Castillo** pregunta por el mecanismo que se va a utilizar, si se van a dar tarjetas, vales o cómo se van a manejar los descuentos en la empresa o si se va hacer una dinámica para que la sociedad esté enterada de esto.

Responde el **Secretario** que tal como se dice en el convenio, es la dirección de Planeación y Desarrollo Municipal quien será la ventanilla y se le solicitará al área que establezca lineamientos de operación que sean aprobados en este cabildo tanto en

este convenio como en el de Mariana Trinitaria para que esté claramente establecido cómo funcionará el programa.

No habiendo más comentarios al respecto los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** autorizar a la Presidenta, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento suscribir el **Convenio de Colaboración con la empresa Ferretería y Materiales Verduzco**, con el compromiso de llevar a cabo la elaboración y el establecimiento de los lineamientos para la operación de este programa de apoyo social.

En lo que respecta al siguiente asunto, por instrucciones de la Presienta Municipal, el **Mtro. José Alfredo Chávez González**, expone ante los integrantes del H. Cabildo, la solicitud para gestionar ante la Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal, la incorporación del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez en el Programa **“Guía Consultiva de Desempeño Municipal”**, el cual se impulsa desde la Secretaría de Gobernación a nivel federal como mecanismo de apoyo para verificar el cumplimiento de indicadores desde la guía que establece el Instituto Nacional para el Federalismo, con este esquema se garantiza la máxima transparencia y el máximo acceso a la información a la ciudadanía del desempeño municipal, esto es una métrica que nos invita a reflexionar qué tan bien lo estamos haciendo desde la óptica del trabajo institucional pero sin perder de vista que este documento estará la vista de la población.

No habiendo considerandos al respecto se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** hacer la gestión ante la Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal, para la incorporación del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez en el Programa **“Guía Consultiva de Desempeño Municipal”**.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.-

A vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document. From top to bottom, there are approximately seven distinct signatures, some appearing to be initials or names, and others being more complex cursive signatures.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 030 ACTA No. 062 LIBRO I FOJAS 726

Para el desahogo de este punto del orden del día se le concede el uso de la voz al regidor Roberto Rolón Castillo quien comenta a los munícipes que llegó a la oficina de regidores la situación del terreno que están pidiendo la **URIE** que al parecer ya se les donó, ellos piden la posesión del terreno porque al parecer tienen un recurso para hacer un proyecto y solicitan la posesión y la documentación necesaria, por lo que pregunta en qué estatus está, si se desincorporó o en que trámite van.

El **Síndico Municipal** responde que efectivamente se mandó a la Comisión de Hacienda para que se hiciera la revisión de esta solicitud, pues al parecer la pasada administración sólo desincorporó el terreno y no terminó el trámite de donación, por lo que está en manos de la comisión que no falte algún documento y desde luego la procedencia de la donación.

Interviene el regidor **Guillermo Toscano** para comentar que sí se les turnó a la Comisión de Hacienda y ya tuvo un diálogo con las personas, menciona de tres asuntos pendientes para completar el tema de donación, uno, es esto que genera el conocer bien desde el tema del espacio que se les está donando, pues si bien hay otras solicitudes de otras agrupaciones civiles y a ellos en pocos meses se les donó en cuanto hicieron la solicitud, cuando hay asociaciones que tienen años esperando un espacio y menciona que la anterior administración les donó a cualquier persona que lo solicitaba, la segunda es que a una escuela privada se le otorgó un espacio y tenemos que revisar para tener una postura responsable y la tercera es el tema de la donación para la construcción de un complejo religioso, sin embargo por "equivocación" empezaron a construir más cargado hacia un área que quedaba después de esa donación y ahora solicitan que se les done el otro pedazo porque ya es poquito, entonces estos tres temas los traemos en la comisión de hacienda, hay que ser muy responsables en ese tema de donación, me queda claro que es una asociación civil que coadyuva en el tema de protección civil pero lo vamos a analizar muy a fondo para poder dictaminar para que los espacios de los villalvarenses sean donados de manera responsable.

El regidor **Sergio Rodríguez Ceja** comenta respecto a la **URIE** que sí tiene su razón de ser, pues es un tema que se debe de valorar porque esta Asociación Civil ha aportado mucho a los villalvarenses, ha fortalecido los trabajos de protección civil municipal y debemos generar las condiciones para que le den este servicio a la

sociedad, que además es de manera gratuita por lo que considera que se deben dar las facilidades para que sigan trabajando en la labor que dan a los villalvarenses.

Nuevamente **Guillermo Toscano** manifiesta que le queda clara la función que realizan pero no deben perder de vista el fortalecer la propia área de protección civil, porque de lo contrario vendrán otras asociaciones a hacer funciones que les corresponden al municipio realizarlas, se va analizar, se le va dar continuidad haciendo un análisis muy frío de los espacios que quedan y se hará de manera coordinada con los integrantes del cabildo.

Interviene la **Presidenta Municipal** quien considera que se deben de priorizar quien realmente da un servicio a la sociedad en general y considera que URIE cumple a cabalidad con herramientas y capacidad para resolver situaciones que se generan, y sí fortalecer protección civil municipal pero siempre una mano amiga como la de URIE fortalece mucho en todas las actividades.

En otro orden de ideas, por instrucciones de la presidenta municipal, el **Secretario del H. Ayuntamiento** presentó el siguiente Punto de Acuerdo que a la letra dice:

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE
VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E.-**

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren en lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , 90 fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 23 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, 14, 15, 30, 64 fracción I, IV y VIII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tengo a bien presentar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Solicito atentamente al Cabildo se tenga a bien autorizar festejar en su día social a las madres del Municipio de Villa de Álvarez, con el evento denominado: "Celebrando a Mamá, Cena Baile", a realizarse el lunes 9 de mayo del año en curso a partir de las 19:00 horas, en la Plaza de Toros "La Petatera", con un presupuesto estimado de erogación de \$200,00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDO.- Se autorice a la Oficialía Mayor, realizar los procedimientos administrativos correspondientes para la contratación de los servicios inherentes al evento mencionado.

TERCERO.- Se instruya a la Tesorería Municipal afectar la partida presupuestal Gastos de Orden Social y Cultural, así como para, en su caso, otorgar la suficiencia presupuestaria a dicha partida para solventar los gastos referentes relativos ha dicho evento.

A vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink is located on the right margin of the document. From top to bottom, it includes: a large stylized signature, a signature that appears to be 'URIE', a signature that appears to be 'C', a signature that appears to be 'B', a signature that appears to be 'S', and a signature that appears to be 'M'. There are also some other smaller marks and scribbles.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 030 ACTA No. 062 LIBRO I FOJAS 727

Dado en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, el día 06 de Mayo año 2022, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

ATENTAMENTE

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

No habiendo comentarios al respecto, se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los munícipes presentes, el Punto de Acuerdo antes expuesto.

Para finalizar con los Asuntos Generales y siguiendo la instrucción de la Presidenta Municipal, el **Secretario del H. Ayuntamiento** presentó el siguiente Punto de Acuerdo que a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE
VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E.-

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren en lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 23 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, 14, 15, 30, 64 fracción I, IV y VIII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tengo a bien presentar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Solicito atentamente al Cabildo se tenga a bien autorizar el pago del bono por el día social a las madres trabajadoras que así lo comprueben de: *Confianza, Sindicalizados, Base, Base TAE, Jubilados Sindicalizados, Contrato, Lista de Raya, Funcionarios y Becarios del Municipio de Villa de Álvarez, por la cantidad de \$1,873.00 (Un mil ochocientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), menos la retención de IPECOL.*

SEGUNDO.- Se instruya a la Tesorería Municipal afectar la partida presupuestal **01-05-04-32 "Bono día de la Madre"**, para en su caso, otorgar la suficiencia presupuestaria a dicha partida para solventar la erogación referente ha dicho bono.

Dado en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, el día 06 de Mayo año 2022, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima.


ATENTAMENTE

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

No habiendo comentarios al respecto, se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los munícipes presentes, el Punto de Acuerdo mediante el cual se autoriza el **pago del bono por el día social a las madres trabajadoras** que así lo comprueben de: *Confianza, Sindicalizados, Base, Base TAE, Jubilados Sindicalizados, Contrato, Lista de Raya, Funcionarios y Becarios del Municipio de Villa de Álvarez, por la cantidad de \$1,873.00 (Un mil ochocientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), menos la retención de IPECOL, afectando la partida presupuestal 01-05-04-32 "Bono día de la Madre"*, para en su caso, otorgar la suficiencia presupuestaria a dicha partida.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 15:30 catorce horas con cinco minutos del día **06 de Mayo del 2022**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL



MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

R E G I D O R E S



C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO



C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA



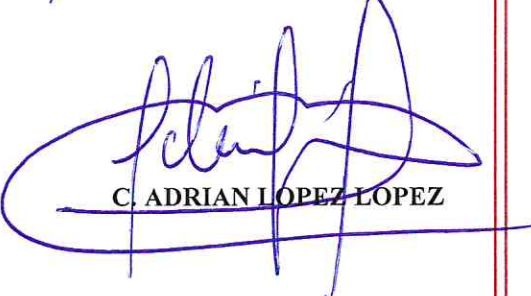
C. VALERIA TINTOS RUIZ



C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS



C. SOFIA PERALTA FERRO



C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

1/10



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 030 ACTA No. 062 LIBRO I FOJAS 728

C. GUILLERMO TOSCANO REYES


C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA

C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES


C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN


ROBERTO ROLON CASTILLO

